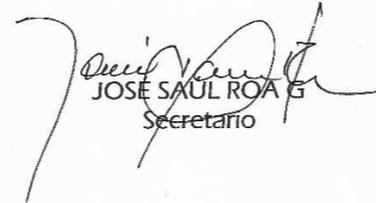


De conformidad con el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el suscrito secretario procede a notificar a las partes el (la) (los) siguiente (s) decisión (es) para lo cual se fina el presente:

ESTADO No. 0006

CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE y/o INCIDENTANTE	ACCIONADO (A) (S) y/o INCIDENTADO (A) (S)	FECHA PROVIDENCIA	FECHA FIJACIÓN DEL ESTADO
INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA No. 2020 - 00034	BLANCA MARÍA BAEZ RIVERA	SEGURA RIVERA FREIDY DARIO - Representante Legal Judicial MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.	02/06/2020	08/06/2020

  
JOSE SAUL ROA G  
Secretario

El presente documento se expide con firma escaneada de conformidad con los artículos 1 y 11 del Decreto 491 de veintiocho (28) de marzo de dos mil veinte (2020) “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.